VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA)
RADICADO No: 08433408900120210017300
DEMANDANTE: ELVY LUZ RAMÍREZ PATERNINA
DEMANDADO: ELVIRA CAICEDO DE FONTALVO, ENRIQUE FONTALVO CERPA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido término de emplazamiento. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que habiéndose vencido el término dispuesto para el emplazamiento de la parte demandada ELVIRA BEATRIZ CAICEDO DE FONTALVO y las personas indeterminadas, este Despacho ordena designar como curadora ad-lítem para que represente sus derechos, a la abogada MARBEL LUZ HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía número 32636149 y T.P. No. 57010 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al teléfono: 3165498693 y al correo marbelluzhenriquez@hotmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curadora ad-lítem para que represente los derechos de la parte demandada ELVIRA BEATRIZ CAICEDO DE FONTALVO y las personas indeterminadas, a la abogada MARBEL LUZ HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía número 32636149 y T.P. No. 57010 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al teléfono: 3165498693 y al correo marbelluzhenriquez@hotmail.com.

2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO

A.R.B.B.
Auto No. 73-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 7 de fecha 10 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario